

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — N° 8.081	Salta, 11 de junio de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 962.823
APARECE LOS DIAS HABLES			

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. <b>HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador</p> <p><b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial <b>RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p><b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO N° 14780</b></p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>
---	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRENTA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (§ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

**TARIFAS GENERALES**

Decreto N° 6596 del 20 de octubre de 1967

**VENTA DE EJEMPLARES**

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..		30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..		50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..		80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..		120.—
Número atrasado de más de 10 años ..		150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier indole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 659 del 3-6-68 — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto ordenanza Nº 342 del 29-4-68, dictado por la Municipalidad de Salta .....	2797
M. de Economía „ 660 „ „ — Autorízase a la Direc. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Púb. para la adq. de medicamentos y material de curaciones (Boletín Nº 80) .....	2798
„ „ „ „ 661 „ „ — Autorízase a la Direc. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Púb. para la adq. de medicamentos con destino al Dpto. de Maternidad e Infanc. ....	2798
„ „ „ „ 662 „ „ — Autorízase a la Direc. de Compras y Suministros a Hamar a Lic. Púb. para la adq. de artículos de ropería para el Policlínico San Bernardo .....	2799
„ „ „ „ 663 „ „ — Autorízase a la Direc. de Cultura de la Pcia. abonar con fondos de Caja Chica hasta la suma de \$ 100.000, gastos de Cortesía y Homenaje .....	2799
„ „ „ „ 664 „ „ — Exceptúase la partida 2 Gastos Generales del presupuesto en vigor de la Direc. de Aeronáutica Pcial. del congelamiento del 20% .....	2799
„ „ „ „ 665 „ „ — Apruébase Resol. Nº 165 de la Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Pcia. sobre descuento de haberes a personal de la misma .....	2799
„ „ „ „ 666 „ „ — Adjudicase a la Sra. Susana Amado Vda. de Ornas departamento ubicado en el Parque San Martín .....	2800
„ „ „ „ 667 „ „ — Inclúyese en el Plan de Obras y Trabajos Públ. un crédito de \$ 596.000.000 .....	2800

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 668 del 3-6-68 — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre la Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario y el señor Odilón Campos .....	2800
” ” ” ” 669 ” ” — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Consejo de Fomento Ganadero y el señor Eduardo Manuel Martínez .....	2801
” ” ” ” 670 ” ” — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Economía F. y O. Públicas y el Pto. Agr. Hugo Reinerio Ríos ....	2802
M. de As. Soc. ” 671 ” ” — Designase a la Srta. Mirta Beatriz Sinópoli en carácter “ad-honorem” .....	2802
” ” ” ” 673 ” ” — Acuérdate jubilación ordinaria a la Sra. Rina Papi de Pereyra .....	2802
” ” ” ” 674 ” ” — Los fondos provenientes de las participaciones de los Municipios y otros que se reciban con este fin ingresarán al Tesoro de la Provincia .....	2803
” ” ” ” 675 ” ” — Acuérdate pensión graciable por la suma de \$ 5.000 al señor Néstor Orellana .....	2803
” ” ” ” 676 ” ” — Designase inter. al Dr. Daniel Servando Blanco .....	2803
” ” ” ” 677 ” ” — Acuérdate pensión graciable por la suma de \$ 5.000 a la Sra. Carmen Chaparro de Rosales .....	2803
” ” ” ” 679 ” ” — Prorrógase y aumenta la pensión graciable de la Sra. María Dora Vera de Costas .....	2804
” ” ” ” 680 ” ” — Promuévese a la Sra. Lidia Anselma Tolaba de Arapa y designase a la Srta. Santos Melitona Yapura .....	2804
” ” ” ” 681 ” ” — Reconócense servicios prestados por diversos profesionales y designase al Dr. José Dante Ocampo. ....	2804
” ” ” ” 682 ” ” — Concédese pensión a los Sres. Juan Carlos y Juan Lara .....	2805

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 30363 — S/p.: Jaime Rodolfo Pagés. Expte. Nº 5787-F. ....	2806
Nº 30362 — S/p.: Jaime Rodolfo Pagés. Expte Nº 6162-P .....	2806
Nº 30355 — S/p.: Oscar Domingo Herrera. Expte. Nº 6032-H. ....	2806

**LICITACION PUBLICA**

Nº 30372 — A.G.A.S. Obra Nº A-2-68 .....	2806
Nº 30371 — A.G.A.S. Obra Nº A-I-68 .....	2806
Nº 30344 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 17 .....	2806
Nº 30291 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 16 .....	2806
Nº 30201 — Obras Sanitarias de la Nación. Lic. Adq. Construcción del Acueducto para la localidad de Tartagal .....	2807

**EDICTO CITATORIO**

Nº 30369 — S/p.: Emilio La Mata y Elba López Boedo de La Mata .....	2807
Nº 30304 — S/p. Jorge Luis Matassi .....	2807
Nº 30289 — S/p. Jorge Luis Matassi .....	2807
Nº 30287 — S/p. Custodio Flores .....	2807
Nº 30231 — S/p.: Erótida Escobar de Centeno .....	2807

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 30346 — Jefatura de Policía de la Pcia. ....	2808
Nº 30338 — Bco. Industrial de la República Arg. vs. Ricardo S. Guerrero .....	2808

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 30364 — De Sebastián Gil Simón .....	2808
Nº 30357 — De Dominga Caña de Chauque .....	2808
Nº 30354 — De Ramón Vicente Gómez .....	2808
Nº 30343 — Pastor Simón o Pastor Villarroel .....	2808
Nº 30337 — Blanca Leonor o Leonor Elorza de Barragán .....	2809
Nº 30335 — Rosario Bravo de Vargas .....	2809
Nº 30333 — Epifanía Chocobar de Ortiz y Alberto Luciano Ortiz .....	2809
Nº 30330 — De Juan Carlos Cuevas .....	2809
Nº 30288 — Eduvijes Carpanchay, Manuel E. Carpanchay o Manuel Edubije Calpanchay .....	2809

	Pág. Nº
Nº 30278 — Rosas José Tomás .....	2809
Nº 30277 — Juan Bautista Moyano .....	2809
Nº 30276 — Baltazar Florencio y Cruz de Baltazar Tomasa .....	2809
Nº 30234 — Francisca Carmen Lizondo de Torino Figueroa .....	2809

**REMATE JUDICIAL**

Nº 30370 — Por Efraín Racioppi. Juicio: D.G.A. vs. Velata Rubén .....	2809
Nº 30361 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Di Bello Teresa Iunizzi de c./Pereyra Lucía Romero de y otro .....	2809
Nº 30359 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.I.A.T. S.A. vs. Puló García y Cía. ....	2810
Nº 30351 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.R.L. vs. Su Mesa Super Market S. A. ....	2810
Nº 30350 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Camacho Constantino y otro .....	2810
Nº 30348 — Por José A. García. Juicio: Agriano Hnos. vs. Aranda Juan Manuel .....	2810
Nº 30340 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caja Popular de Ahorro de Tucumán vs. Pedro Faustino Marín y otro .....	2810
Nº 30339 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Caja Popular de Ahorro de Tucumán vs. José Adolfo Roldán y otro .....	2811
Nº 30311 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Lamy Alberto vs. Roberto Torfe .....	2811
Nº 30300 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Luna Avelino y otros vs. Rossi Hnos. ....	2811
Nº 30299 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Luna Olga M. vs. Melitón Villagarcía .....	2811
Nº 30239/30347 — Por Mario José Ruíz de los Llanos. Judicial: Mazzacone y De Tomaso SRL. c/Herederos Manuel Flores .....	2811

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 30334 — Rodas Gabino Miguel y otro y Nelly Ada Rodas de González .....	2812
Nº 30285 — Antonio Jeréz y/o sus sucesores .....	2812

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 30329 — USED - CARS S. R. L. ....	2812
--------------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 30352 — Fabricio Notarfrancesco S. R. Ltda. ....	2812
---	------

**SUSCRIPCION DE ACCIONES**

Nº 30360 — Creditado SACIF .....	2813
----------------------------------	------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 30292 — Benigna Martearena de Massot a favor de Antonino Montagna .....	2813
--	------

**VENTA DE NEGOCIO**

Nº 30332 — Cooperativa Obrera Maderera Orán Ltda. a favor de Andrés y Domingo Piacenza .....	2813
--	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 30368 — Perera Quintana S.A.C. Para el día: 22-6-68 .....	2814
Nº 30365 — Meridiano S.A.C.I.F.I. ....	2814
Nº 30353 — Chibán y Salem S.A. Para el día: 30-6-68 .....	2814
Nº 30342 — Lanera Algodonera Com. Ind. S. A. Para el día: 4-7-68 .....	2814
Nº 30341 — Hernández S. A. Para el día: 24-6-68 .....	2814
Nº 30322 — De "Visión S. A." Para el día: 24-6-68 .....	2815
Nº 30295 — Creditado S.A. Para el día: 15-6-68 .....	2815

## Sección JURISPRUDENCIA

## SENTENCIA

Nº 30356 — Nº 1173 - Salta, 21-3-68 - Bardeci Juan Luis - Recurso de amparo ..... 2815

## FE DE ERRATAS

Adj. Fe de Erratas - Edic. Nº 8074 ..... 2817

## BALANCE GENERAL

Nº 29810/30367 — Salta Crédito S.A. Cerrado al: 31-12-65 ..... 2818  
 Nº 30358 — Banco Provincial de Salta. Cerrado al 31-12-67 ..... 2822

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 3 de junio de 1968.

## DECRETO Nº 659

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
 Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6447/68.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 232 de fecha 13 de mayo del año en curso, eleva, para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 342 de fecha 29-IV-68; y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 6 de estos obrados,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 342 de fecha 29 de abril del corriente año, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, abril 29 de 1968. — DECRETO-ORDENANZA Nº 342. VISTO el pedido formulado por los vecinos del barrio ubicado en un sector de la Sección "N", Fracción III, en las inmediaciones del Portezuelo, en el sentido de que se designe con nombres a los Pasajes de ese barrio, y no existiendo ningún impedimento para acceder a la solicitud de nomenclatura domiciliaria, teniendo en cuenta las múltiples ventajas que ello significa a un importante núcleo de vecinos de nuestra ciudad; y CONSIDERANDO: Que los nombres propuestos son de personas o hechos vinculados a nuestro quehacer ciudadano, como son los siguientes: **Doctor Antonio Ortelli**, Salteño de origen, de profesión Médico y Farmacéutico, graduado en la Universidad Nacional de Buenos Aires, fue designado en el año 1933 Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, Director de Sanidad en 1937, durante los 7 años de actuación, fundó estaciones sanitarias y consultorios externos en la Campaña en distintas localidades, ampliando estos servicios posteriormente en casi todos los departamentos de la provincia, creó el Servicio Médico Escolar, el servicio de enfermedades sociales, Inspección General de Higiene, renunciando en el año 1940. Desempeñóse como Director del Hospital del Milagro. Fue Diputado y Ministro de Gobierno de Salta, electo Senador, fue llevado a la Presidencia del

alto cuerpo pasando a ocupar las funciones de Vice-Gobernador durante el gobierno del doctor Ernesto Araújo, que llegó a la primera magistratura provincial, por fallecimiento del doctor Abraham Cornejo, quien fuera elegido Gobernador de Salta.

"**Doctor Carlos Costas**: Nació en Salta el 13 de junio de 1852; falleciendo el 1º de diciembre de 1923, recibido en la primera promoción del Colegio Nacional de Salta, cursó estudios superiores en la Facultad de Medicina de Buenos Aires y egresó con el diploma de médico cirujano en 1876, con una tesis sobre "Los Alienados ante la Ley", de vuelta a su provincia, se consagró a su profesión distinguiéndose como oftalmólogo, actuó en la epidemia del cólera en 1886 y 1887 y publicó numerosos trabajos sobre paludismo, cretinismo, sobre los efectos de la quinina, etcétera. Fue miembro del Consejo de Higiene, Profesor de la Escuela Normal y del Colegio Nacional de Salta, actuó como Concejal y primer médico Municipal, habiendo trabajado intensamente por la realización de las Obras Sanitarias en la ciudad de Salta. Por su destacada actuación recibió las siguientes distinciones: Del Gobierno de la Provincia por los servicios prestados durante la epidemia de cólera: Medalla de plata con el lema: "El pueblo agradecido a su servidor". De la Sociedad de Beneficencia por haber actuado durante 40 años en los hospitales: "La Sociedad de Beneficencia agradecida". De la Sociedad Española: Medalla de Oro con el lema: Al doctor Carlos Costas, gratitud. 1890 y finalmente, Medalla de la Cruz Roja Argentina, por servicios distinguidos. Actuó en el Ejército de la Nación en la guerra de Entre Ríos y estuvo en la batalla de don Gonzalo.

"**Doctor Sidney Tamayo**: Hijo del Coronel Vicente Tamayo y de doña Virginia Gurruchaga; estudió en el Colegio de Concepción-Uruguay. Fue practicante médico en la guerra del Paraguay y actuó en la epidemia de cólera de 1867. Médico del Hospital Militar de Buenos Aires y cirujano Jefe en la campaña contra López Jordán en 1870. En 1871 combatió la fiebre amarilla en Concepción del Uruguay. En Salta, fue Diputado del Congreso Nacional, Presidente del Banco Provincial y Gobernador Interino.

"**Doctor Francisco Araújo Castellanos**: Nació en la ciudad de Salta el 17 de Noviembre de 1886. Se recibió de bachiller en el Colegio Nacional en el año 1906 y cursó sus estudios

en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Ingresó al Ejército en 1914, siendo su primer destino el Regimiento 5º de Caballería. Ocupó diversos cargos entre ellos el de Jefe del Servicio Sanitario de la Guarnición Salta, Primer Director del Hospital Militar de Salta en el año 1931 hasta el 1933, Jefe del Servicio de Sanidad del Comando de la 5ta. División de Ejército y Dirección General de Sanidad. Sus servicios civiles se inician en el año 1914, desempeñándose como Jefe de la Sala "Francisca Uriburu" del Hospital del Milagro hasta el año 1946 y Director del mismo. Fue Presidente del Círculo Médico de Salta y uno de los fundadores de la Cruz Roja, habiendo ejercido la presidencia hasta su fallecimiento el 11 de setiembre de 1946.

"**Doctor Francisco Cabrera:** Nació en Salta, cursó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional obteniendo su bachillerato en el año 1885. En el año siguiente se trasladó a la ciudad de Buenos Aires, ingresando a la Facultad de Medicina de la Universidad de dicha ciudad, obteniendo su título de doctor en Medicina, en el año 1891. Se desempeñó como Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia durante varios años, Institución que a través de múltiples modificaciones corresponde en la actualidad al Ministerio de Salud Pública. Fue Director de la Asistencia Pública de Salta, siendo uno de sus propulsores más importantes. Actuó como médico Jefe de las Salas San Juan y San Roque del Hospital del Milagro donde prestó servicios por un período de más de 30 años. A comienzo de su actividad se lo designa profesor de Física de la Escuela Normal de esta ciudad, jubilándose de dicho cargo. Su fallecimiento se produjo el 30 de octubre de 1935.

"**Doctor Juan B. Peñaiba:** Nació en Cafayate el 7 de Setiembre de 1867. Se recibió de bachiller en el Colegio Nacional de Salta, en 1889, posteriormente ingresó a la Facultad de Medicina de Buenos Aires, en 1896 se graduó siendo su tesis apadrinada por el doctor Luis Güemes y versó sobre "La glándula tiroidea en el tratamiento de la obesidad" tema éste tratado con originalidad y que aún conserva actualidad. Despeñándose en el viejo Hospital San Roque —hoy Ramos Mejía— como médico interno, desarrollando sus aptitudes, intelectuales y su disciplina científica al lado de maestros eminentes como Julio Méndez, bacteriólogo de fama mundial. Radicándose en la ciudad de Olavarría en la Provincia de Buenos Aires, donde ejerció su profesión con capacidad y honestidad por común. En Olavarría comenzó su inclinación política actuando en la primera línea de la Unión Cívica Radical. Allí ocupó la candidatura a la presidencia de la Nación de su colega y maestro, el doctor Guillermo Udaondo. Después de algunos años regresó a su provincia natal, contrayendo enlace con doña Elvira Arias Aranda. El doctor Peñaiba continuó en Salta su militancia en el Radicalismo cuya presidencia ocupó. Fue también convencional, Diputado y Senador, llegando a ocupar la gobernación de Salta. En el año 1919 fue designado Rector del Colegio Nacional, cargo éste que desempeñó por espacio de 13 años. Falleció en el año 1938.

"Por ello: El Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, decreta con Fuerza de Ordenanza. Art. 1º: Designase a las arterias del Barrio ubicado en un sector de la Sección

"N", Fracción III, de las inmediaciones del Portezuelo con los siguientes nombres: PASAJE F. CORNEJO SARAIVA, la continuación de dicho pasaje que corre paralelo al Policlínico San Bernardo hasta la falda del Cerro de igual nombre. Paralela al Pasaje anterior y de Oeste a Este, como sigue: Dr. ANTONIO ORTELLI. Dr. CARLOS COSTAS; Dr. SIDNEY TAMAYO; Dr. FRANCISCO ARAOZ CASTELLANOS; Dr. FRANCISCO CABRERA; Dr. JUAN B. PEÑALBA. Todos estos pasajes nacen en la actual calle Mariano Boedo y terminan en la falda del Cerro San Bernardo. Art. 2º: Elévase el presente Decreto-Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con Fuerza de Ordenanza, previo dictamen del señor Asesor Letrado. Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Municipal. — Fdo.: Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. — ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno - Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 3 de junio de 1968.

DECRETO Nº 660

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1557/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a licitación pública para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de m\$.n. 35.109.500.—; y atento a lo dispuesto por el artículo 12º inciso a) del decreto Nº 7940/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 35.109.500 m/n. (Treinta y cinco millones ciento nueve mil quinientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de junio de 1968.

DECRETO Nº 661

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1556-68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le

autorice a llamar a licitación pública para la adquisición de medicamentos con destino al Departamento de Maternidad e Infancia y Departamento de Lucha Antituberculosa, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 1.390.000.— m/n.; y atento a lo dispuesto por el artículo 12º, inciso a) del decreto Nº 7940/59,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adquisición de medicamentos con destino al Departamento de Maternidad e Infancia y Departamento de Lucha Antituberculosa, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 1.390.00.— m/n. (Un millón trescientos noventa mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de junio de 1968.

#### DECRETO Nº 662

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública.  
Expediente Nº 1585/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de artículos de ropería con destino al Policlínico San Bernardo, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 1.791.000.— m/n.; y atento a lo dispuesto por el Art. 12º, inciso a) del decreto Nº 7940/59,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de artículos de ropería con destino al Policlínico San Bernardo, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 1.791.000.— m/n. (Un millón setecientos noventa y un mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de junio de 1968.

#### DECRETO Nº 663

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 5171/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Cultura de la Provincia gestiona la correspondiente autorización para abonar con fondos de "Caja Chica" hasta la suma de \$ 100.000.— m/n., en los conceptos que contemplan los Principales 6 y 8 de su presupuesto en vigor, fundamentando su pedido en que el monto fijado resulta insuficiente a las exigencias del servicio; y atento a lo informado por Contaduría General,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Cultura de la Provincia para abonar con fondos de "Caja Chica" hasta la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), en los gastos que comprenden los Principales 6 y 8 "Gastos de Cortesía y Homenaje" y "Honorarios, retribuciones...", respectivamente, de su Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de junio de 1968.

#### DECRETO Nº 664

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública.  
Expediente Nº 1089/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Aeronáutica Provincial pide se exceptúe del congelamiento del 20% que dispone el artículo 24º de la Ley Nº 4243/68, la partida para Gastos Generales de su presupuesto en vigor, en razón al aumento considerable de precio de los combustibles y demás elementos indispensables para la buena marcha de las máquinas a su servicio; atento a que el Departamento Provincial de Presupuesto y Contaduría General, encuentran plenamente justificada la excepción solicitada,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase la Partida 2 —Gastos Generales— del presupuesto en vigor de la Dirección de Aeronáutica Provincial, del congelamiento del 20% (veinte por ciento) que dispone el artículo 24º de la Ley Nº 4243/68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de junio de 1968.

#### DECRETO Nº 665

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1491/68.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación, copia de la resolución Nº 166 de fecha 21 de mayo ppdo., por la que dispone el descuento de haberes a personal de la misma, por inasistencias, faltas de puntualidad y exceso de licencias por enfermedad, registradas durante el mes de abril del año en curso,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 166, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 21 de mayo del año en curso, por la que dispone el descuento de haberes al siguiente personal que incurriera en inasistencias, faltas de puntualidad y exceso de licencias por enfermedad, de acuerdo al detalle que se consigna a seguido:

LACSI Ramón Alberto: Se le otorga licencia por enfermedad los días 18 y 19 de abril ppdo., se excede en dos días. Corresponde dos días de descuento.

SORIA Segundo Florencio: Se le otorga licencia por enfermedad los días 7 y 8 de abril ppdo., se excede en dos días. Corresponde dos días de descuento.

ALFARO Walter Santiago: Registra cuatro llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

ALMIRON Julio Héctor: Registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año. Corresponde un día de descuento.

ARRAYA Juan Alberto: Registra cuatro llegadas tarde y dos faltas con aviso en el mes, computa la 4ta. inasistencia con aviso en el año. Corresponde cinco días de descuento.

CARRASCO Miguel Angel: Registra cinco llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

VICO Sergio Gerardo: Registra diez llegadas tarde en el mes. Corresponde cuatro días de descuento.

URIBARRI Marcelino P.: Registra una falta con aviso en el mes, computa la 1ra. inasistencia con aviso en el año. Corresponde un día de descuento.

RODRIGUEZ Segundo: Registra tres faltas sin aviso en el mes, computa la 4ta. inasistencia sin aviso en el año. Corresponde 10 (diez) días de descuento.

MARCO Nelly: Registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año. Corresponde un día de descuento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de junio de 1968.

DECRETO Nº 666

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1333/68.

VISTO que por Decreto Nº 9823/65 se adjudica al señor Guido Ornass, el departamento a construir por la Provincia en los 2 monobloques ubicados en la Manzana 14, Sección "C" Salta-Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el titular del departamento ha fallecido, habiendo iniciado la esposa el juicio sucesorio respectivo,

Que con posterioridad el Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación comunica mediante oficio que los derechos, acciones y obligaciones emanados del Decreto número 9823/65 fueron adjudicados en los autos referenciados, íntegramente, a la heredera doña Sara Susana Amado Vda. de Ornass,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la señora SARA SUSANA AMADO Vda. DE ORNASS, L. C. Nº 3.165.921, el departamento construido en los monobloques ubicados en el Parque "San Martín" de esta ciudad, Manzana 14, Sección "C", que según sorteo efectuado se identifica como

departamento Nº 21, Piso 3º del Monoblock "B".

Art. 2º — La adjudicataria debe cumplir con todas las cláusulas y disposiciones contenidas en el Decreto Nº 9823/65.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de junio de 1968.

DECRETO Nº 667

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas

VISTO que en el Plan de Obras y Trabajos Públicos aprobado por decreto Nº 436, del 17 de mayo de 1968, no se ha incluido la partida correspondiente al "Plan de Financiación" de diversas obras que viene realizando Administración General de Aguas de Salta y cuyo crédito total asciende a la cantidad de \$ 596.000.000. — m/n. afectado a Recursos Propios de la Administración Central;

CONSIDERANDO:

Que este crédito se asigna e incluye en el Plan de Obras y Trabajos Públicos al solo efecto de imputar los montos de los certificados que Administración General de Aguas de Salta libre a favor de las respectivas empresas constructoras de dichas obras, cuyo pago se difiere a ejercicios venideros, según cláusulas contractuales;

Que, en consecuencia, la inclusión del crédito "para imputación" en el Plan de Obras y Trabajos Públicos no afecta al monto y resultado financiero del mismo, y resulta consecuente con lo previsto por el Art. 27 de la Ley de Contabilidad vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el Plan de Obras y Trabajos Públicos, aprobado por decreto número 436/68, un crédito de \$ 596.000.000. — m/n. (Quinientos noventa y seis millones de pesos moneda nacional), afectado a Recursos Propios de la Administración Central, al solo efecto de imputar los certificados de las obras que realiza Administración General de Aguas de Salta, comprendidas en el "Plan de Financiación", cuyo pago se difiere a ejercicios venideros.

Art. 2º — Apruébase el "Plan de Financiación" de Obras Públicas a cargo de Administración General de Aguas de Salta, de conformidad con las planillas analíticas que forman parte de este decreto y que se incorporan al plan aprobado por el decreto Nº 436/68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de junio de 1968.

DECRETO Nº 668

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1028/68.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, soli-



cita aprobación del contrato de locación de servicios suscripto con el señor Odilón Campos;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 7,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y el señor ODILÓN CAMPOS, cuyo texto es el siguiente:

"Entre la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, representada por el señor Director, Pto. Agr. Ubaldo Alberto Ferraris, que en lo sucesivo se denominará "Dirección" por una parte y por la otra el señor Odilón Campos L. E. Nº 3.929.063, que en lo sucesivo se denominará "Inspector", se celebra el siguiente contrato:

"PRIMERO: Oblígate el "Inspector" a prestar sus servicios a la Provincia, estando a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 3571/60 de Caza y Protección de la Fauna y Reglamentaciones en vigencia, como así también el cumplimiento de lo dispuesto por Ley Nacional Nº 13.273 de la Defensa de la Riqueza Forestal y reglamentaciones en vigencia, en lo que cabe actuar a la Dirección; pudiendo desempeñar cualquier otra función que así se lo determine.

"SEGUNDO: Durante la vigencia del presente contrato, la "Dirección" por intermedio de Habilitación de Pagos, abonará al "Inspector" la cantidad global, única de \$ 30.000.— (Treinta mil pesos moneda nacional) mensual.

"TERCERO: La duración del presente contrato, será de 3 (tres) meses a partir del 15 de abril del año 1968, quedando a criterio de la "Dirección" la renovación del mismo si lo considera necesario.

"CUARTO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Ley Nº 77/56 el "Inspector" manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios.

"QUINTO: El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, deberá imputarse al Anexo C. Inciso 7, Item 1, Partida 2, Principal 8 "Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas" del presupuesto en vigencia.

"SEXTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el "Inspector", dará derecho a rescindir el contrato sin necesidad de interpelación alguna, haciéndose responsable el "Inspector" de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

"SEPTIMO: Para los fines legales el "Inspector" constituye domicilio legal en calle Magdalena Güemes de Tejada Nº 752 de esta ciudad capital.

"De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Odilón Campos. — Pto. Agr. Ubaldo A. Ferraris, Director de Bosques y Fomento Agropecuario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

-ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de junio de 1968.

### DECRETO Nº 669

### Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1472/68.

VISTO estas actuaciones en las que el Consejo de Fomento Ganadero, solicita aprobación del contrato de locación de servicios suscripto con el señor Eduardo Manuel Martínez;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 4;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Consejo de Fomento Ganadero y el señor EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ, cuyo texto es el siguiente:

"Entre el Consejo de Fomento Ganadero, representado por el señor Presidente del mismo, Perito Agrónomo UBALDO ALBERTO FERRARIS, que en lo sucesivo se denominará "Consejo" por una parte y por la otra el técnico en Explotaciones Agrícolas Ganaderas, señor EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ (M. E. Nº 7.366.831), se ha convenido celebrar el presente contrato.

"PRIMERO: El "Consejo" requiere del señor Martínez y éste se obliga a prestar sus servicios a la Provincia como Técnico en Explotaciones Agropecuarias (Título otorgado por la Universidad de La Plata) para colaborar en el control de Sanidad Animal y cualquier otro trabajo que el "Consejo" determine.

"SEGUNDO: Durante la vigencia del presente Contrato el "Consejo" por intermedio de Habilitación de Pagos, abonará al señor Martínez, la suma de m/n. 28.000.— (Veintiocho mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución.

"TERCERO: La duración del presente contrato, será de 11 (once) meses a partir del 1º de Febrero del año 1968 (fecha desde la cual se viene desempeñando el señor Martínez en sus funciones) quedando a criterio del "Consejo" la renovación del mismo si lo considera necesario.

"CUARTO: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto Ley 77/56, el señor Martínez manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios.

"QUINTO: El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, deberá imputarse a la partida existente en el Presupuesto del Consejo de Fomento Ganadero, Ejercicio 1968, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones.

"SEXTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el señor Martínez, dará derecho al "Consejo" a rescindir el contrato sin necesidad de interpelación alguna, haciéndose responsable el referido señor Martínez de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

"SEPTIMO: Para los fines legales, el señor Martínez, constituye domicilio legal en calle Balcarce Nº 85 de esta ciudad de Salta.

"De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los 20 (veinte) días del mes de mayo del año un mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ — Pto. Agr. UBALDO ALBERTO FERRARIS, Director de Bosques y Fomento Agropecuario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de junio de 1968.

DECRETO Nº 670

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1451/68.

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el Pto. Agr. Hugo Reinerio Ríos;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 21;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el Pto. Agr. HUGO REINERIO RÍOS, cuyo texto es el siguiente:

“Entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, representado por el señor Subsecretario de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, Ingeniero ENNIO PEDRO PONTUSSI, que en lo sucesivo se denominará el “Ministerio” por una parte y por la otra el Pto. Agrónomo HUGO REINERIO RÍOS, L. E. 7.182.903, que en lo sucesivo se denominará el “Pto. Agrónomo” se celebra el siguiente contrato de locación de servicios.

“PRIMERO: El “Pto. Agrónomo” se compromete a prestar sus servicios profesionales a la Provincia de Salta en la localidad de Santa María (Departamento de Rivadavia) y sus alrededores en cumplimiento del Art. 3º del convenio firmado por la Provincia con la S.E.P.A.C. en fecha 19 de abril de 1968.

“SEGUNDO: La duración del presente contrato, será de 6 (seis) meses a partir de la fecha de su aprobación por decreto y podrá ser prorrogado por un período de 3 (tres) meses más.

“TERCERO: Durante la vigencia del presente contrato el “Ministerio” por medio de su Habilitación de Pagos abonará al “Pto. Agrónomo” la cantidad global única de \$ 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional) mensuales.

“CUARTO: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 77/56 el “Pto. Agrónomo” manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios.

“QUINTO: El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse al Anexo C, Inciso 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 “Honorarios, contribuciones retributivas” del presupuesto vigente.

“SEXTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el “Pto. Agrónomo”, dará derecho a rescindir el contrato sin necesidad de interposición alguna, haciéndose responsable el “Pto. Agrónomo” de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

“SEPTIMO: Para los fines legales el “Pto. Agrónomo” constituye domicilio legal en la calle Virrey Toledo Nº 755 de esta ciudad.

“De conformidad se firman tres ejemplares

de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Fdo.: Pto. Agrónomo HUGO REINERIO RÍOS — Ing. Agr. ENNIO PEDRO PONTUSSI, Subsecretario de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 3 de junio de 1968.

DECRETO Nº 671

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 49.387/68.

VISTO que la señorita Mirta Beatriz Sinópoli, solicita su designación en carácter “Ad honorem” como Terapista Ocupacional para desempeñarse en el Departamento de Maternidad e Infancia dependiente del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Dirección del citado Departamento, y lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones en carácter “Ad-honorem”, a la señorita MERTA BEATRIZ SINOPOLI, L. C. Nº 4.704.654, Mat. Prof. Nº 59, como Terapista Ocupacional en el Departamento de Maternidad e Infancia dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, debiendo cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 3 de junio de 1968.

DECRETO Nº 673

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 5487/68-P (Nros. 3697/65, 4857/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta por la señora Rina Papi de Pereyra, Maestra de la Escuela “Gral. Justo J. de Urquiza” dependiente del Consejo General de la Provincia;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 768-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 768-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de mayo de 1968, mediante la cual se acuerda a la Maestra de la Escuela “Justo J. de Urquiza” dependiente del Consejo General de Educación de

la Provincia, doña RINA PAPI DE PEREYRA, L. C. Nº 3.464.203, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 50 de la Ley 3338 y 32 del Decreto Ley Nº 2831 reglamentario del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual de \$ 21.550.— m/n. (Veintiún mil quinientos cincuenta pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 3 de junio de 1968.

DECRETO Nº 674

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 47.521/68 (4).

VISTO el Decreto Nº 3969 de fecha 5 de mayo de 1967 por el cual se aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de esta Provincia y la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, referente al Curso Regional de Adiestramiento de Técnicos en Saneamiento, y siendo necesario canalizar la vía administrativa que deben observar los recursos provenientes de aportes por los distintos municipios y otros que concurren a colaborar con este plan;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Todos los fondos provenientes de las participaciones de los Municipios y otros que se reciban con este fin, ingresarán al Tesoro de la Provincia por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, conforme al artículo 26 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General, liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, los fondos recaudados, para que ésta a su vez proceda a hacer efectivo dichos fondos a la Provincia sede, mediante Giro Postal, Bancario o en la forma más conveniente, a la orden de Programa Regional de Adiestramiento de Técnicos en Saneamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 3 de junio de 1968.

DECRETO Nº 675

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 5351/68-O (Nros. 3597/67, 3792/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO el pedido de pensión graciable presentado por el señor Néstor Orellana; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo acredita sus servicios prestados a la Provincia, como también que carece de me-

dios suficientes de vida; y que comprueba estos extremos mediante la documentación fijada por el Art. 5º de la Ley Nº 4231/67;

Por ello, atento a las disposiciones de la citada Ley, a lo manifestado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor NESTOR ORELLANA, el beneficio de una pensión graciable por un importe de \$ 5.000.— m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional) mensuales, a partir del mes de enero de 1968, por el término de cinco (5) años establecidos en el artículo 7º de la Ley 4231/67.

Art. 2º — La pensión graciable que se acuerda en el artículo anterior será liquidada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con afectación a la Ley Nº 4231/67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 3 de junio de 1968.

DECRETO Nº 676

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 49.458/68.

VISTO que la Dirección del Interior dependiente del Ministerio del rubro, informa que el doctor Daniel Servando Blasco, Jefe Zonal de Cafayate, se encuentra en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad designar un reemplazante; y teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estas actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones en carácter de interino reemplazante, al doctor JOSE DANTE OCAMPO, en la categoría 5 —Administrativo— Jefe Zonal de Cafayate dependiente de Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, mientras dure la licencia por enfermedad concedida al titular doctor Daniel Servando Blanco.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 3 de junio de 1968.

DECRETO Nº 677

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 5045/67-R (Nº 1502/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO el pedido de pensión graciable presentado por la señora Carmen Chaparro de Rosa-

les, en su carácter de hija de doña Rosa Torres de Chaparro; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma acredita servicios prestados a la Provincia por su extinta madre, como también que carece de medios suficientes de vida; y que comprueba estos extremos mediante la documentación fijada por el Art. 5º de la Ley número 4231/67;

Por ello, atento a las disposiciones de la citada Ley, a lo manifestado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate a la señora CARMEN CHAPARRO DE ROSALES, el beneficio de una pensión graciable por un importe de \$ 5.000.— m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional) mensuales, a partir del 1º de enero de 1968, por el término de cinco (5) años establecidos en el artículo 7º de la Ley Nº 4231/67.

Art. 2º — La pensión graciable que se acuerda en el artículo anterior será liquidada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con afectación a la Ley Nº 4231/67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 3 de junio de 1968.

**DECRETO Nº 679**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5325/68-C (Nros. 4982/64, 4802/64, 6158/64, 6007/64, 4159/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora María Dora Vera de Costas, presentó solicitud de prórroga y aumento de pensión graciable que viene gozando, la que fuera prorrogada por Ley Nº 3959/64; y

Teniendo en cuenta el informe emitido a fs. 19/vta. por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, como así también lo establecido por la Ley Nº 4231/67;

Por ello, atento a lo manifestado por Subsecretaría de Asuntos Sociales y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase la pensión graciable que viene gozando la señora MARIA DORA VERA DE COSTAS, por el término de cinco (5) años a partir del 1º de enero de 1968, la que será aumentada a la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con afectación a la Ley Nº 4231/67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 3 de junio de 1968.

**DECRETO Nº 680**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 49.395/68.

VISTO las presentes actuaciones, atento a las necesidades de servicios y a lo solicitado por Dirección General del Interior;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Promuévese a partir del día 1º de mayo del año en curso, a la señora LIDIA ANSELMA TOLABA DE ARAPA, actual categoría 28 —Personal de Servicios y Maestranza de la Estación Sanitaria de Guachipas— a la categoría 26 —Personal de Servicios y Maestranza— en vacante por renuncia de la señorita Susana Yapura, dejándose establecido que la señora de Arapa prestará servicios en Farmacia y Droguería, dependiente de la Dirección del Interior.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita SANTOS MELITONA YAPURA, L. C. Nº 4.487.265, Clase 1944, en la Categoría 28, Personal de Servicios del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, en vacante por promoción de la señora Lidia Anselma Tolaba de Arapa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 3 de junio de 1968.

**DECRETO Nº 681**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expedientes Nros. 49.341/68, 49.201/68, 49.332/68, 49.460/68, 49.049/68 (2), 49.061/68, 49.039/68 (3).

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diversos profesionales, que se desempeñaron en las distintas dependencias de esta Secretaría de Estado;

Por ello, atento a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JOSE DANTE OCAMPO, en la categoría 12 —Personal Asistencial— Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, consistente en una (1) guardia efectuada el día 30/4/68 al 1/5/68, y en reemplazo del titular doctor Victor M. Chiquiar en uso de licencia por enfermedad; debiendo afectarse este gasto al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JOSE DANTE OCAMPO, en la categoría 12 —Personal Asistencial— Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, por el tiempo comprendido desde el 8 al 30 de abril del año en curso, en reemplazo del doctor Nicolás Gentile Presti en uso de licencia reglamentaria y compensatoria; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Designase a partir del 1º de mayo del corriente año, en carácter interino, al doctor JOSE DANTE OCAMPO en la categoría 12 —Personal Asistencial— Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia y mientras dure la ausencia del titular doctor Nicolás Gentile Presti, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria respectivamente.

Artículo 4º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ANDRÉS ESTRADA, en la categoría 12 —Personal Asistencial— Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, consistente en dos (2) guardias efectuadas entre el 19 y 21 inclusive del mes de abril del año en curso, en reemplazo de la titular doctora Pía A. A. de Corrado Roncaglia en uso de licencia por enfermedad; debiendo afectarse este gasto al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el doctor WADI RUPERTO MIMESSI, en el cargo de categoría 5 —Personal Administrativo— Jefe Zonal de la localidad de Salvador Mazza, desde el 15 de febrero al 15 de marzo inclusive del año en curso, en reemplazo del titular doctor Roberto Vittar en uso de licencia reglamentaria y compensatoria respectivamente; afectándose este gasto al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Artículo 6º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. JUAN DOMINGO ROSSETTO, en la categoría 24 —Personal Obrero— con funciones de chófer de la Estación Sanitaria de Campo Quijano, por el tiempo comprendido del 1º al 31 inclusive del mes de marzo del año en curso, en vacante por cesantía del anterior titular señor Humberto R. Aramayo; debiendo afectarse este gasto al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por la señora FRANCISCA HERNANDEZ DE PARENTIS, en la categoría 16 —Personal Asistencial— Bioquímica Asistente del Laboratorio Central del Departamento de Lucha Antituberculosa, desde el 12 de febrero al 12 de marzo inclusive del año en curso quien se desempeñara por imprescindibles necesidades de servicio según manifiesta la repartición recurrente, y con imputación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 8º — Reconócese los servicios prestados por el doctor RONALD MONASTERIO PINKER, en la categoría 16 —Personal Asistencial— Médico Asistente del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, desde el 25 de marzo al 30 de abril inclusive del año en curso, en reemplazo del titular doctor Ricardo López Figueroa en uso de licencia reglamentaria; debiendo afectarse este gasto al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 3 de junio de 1968.

#### DECRETO Nº 682

#### Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5480/68-L (Nros. 553/67, 2864/67 y 1059/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO los pedidos de pensión derivados de la jubilación por incapacidad que le hubiera correspondido al afiliado fallecido don José Lara, interpuesto por doña Francisca Gaspar en su carácter de madre de los menores Juan Carlos y Juan Lara y por doña Luisa Zerpa de Lara, invocando su condición de viuda del causante; y

#### CONSIDERANDO:

Que doña Francisca Gaspar con las respectivas partidas de nacimiento comprueba que los menores son hijos del señor José Lara y por ende, acreedores de la pensión en la proporción que la Ley establece;

Que si bien doña Luisa Zerpa de Lara comprueba su matrimonio con el causante, según las constancias obrantes, se encontraba separada de su esposo desde el año 1959;

Que el artículo 61 del Decreto Ley 77/56, establece que en esas condiciones, la cónyuge superviviente pierde su derecho a pensión;

Que notificada de esta disposición la señora Luisa Z. de Lara manifiesta que presentará un ategato que haría variar su situación;

Que resultando fehacientemente probado el derecho de los menores no existe impedimento para otorgarles pensión, reservando preventivamente la parte que pudiera corresponder a la viuda, en caso de que ésta probara su derecho;

Por ello, atento a las disposiciones de la Resolución Nº 750-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 15,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 750-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de mayo del año en curso, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el artículo 55, inc. c) del Decreto Ley 77/56 a los menores JUAN CARLOS y JUAN LARA en su carácter de hijos menores del afiliado fallecido don JOSE LARA, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley 3372/59 y 3849/61, de \$ 9.840.— m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (5 de agosto de 1967), dejándose establecido que el beneficio acordado deberá ser liquidado a nombre de la señora FRANCISCA GASPARE L. C. número 1.952.785, en su carácter de madre de los menores mencionados. Asimismo se dispone que la pensión otorgada se liquidará preventivamente a razón del 50% (cincuenta por ciento) de su monto total, reservándose la otra mitad hasta tanto se resuelva sobre la petición que doña LUISA ZERPA DE LARA manifiesta que presentará.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

ROVALETTI

Alvarado

Alvarado

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 30363

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia hace saber a los efectos del art. 233 del C. de Minería y 119 del mismo Código que, Rodolfo Pagés, en 13 de noviembre de 1967 por Expte. Nº 5787-P, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, denominada "Cristal", de mineral de borato ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Tomando como punto de referencia la Labor Legal que coincide con el punto de manifestación de descubrimiento y que se ubica midiendo del punto M.T. 3 3.300 mts. al Norte, y con az. 90º se miden 300 m. llegamos al esquinero 1, desde este punto con az/ 180º se miden 1.000 mts. esquinero 2, desde allí con az. 270º se miden 1.000 mts. formando el esquinero 3; desde este punto con az. 360º se miden 1.000 mts. llegando al esquinero 4 y con az. 90º se miden 700 mts. llegando al punto de partida, cerrando una superficie de 100 has. correspondientes a la pertenencia 1. La pertenencia 2 se determina del siguiente modo: Se parte de la Labor Legal con az. 90º se miden 300 mts. llegando al esquinero 1, desde este punto con az. 360º se miden 1.000 mts. formando el esquinero 5, desde allí con az. 270º se miden 1.000 mts. llegando al esquinero 1, desde este punto con az. 360º se miden 1.000 mts. llegando al esquinero 4 para desde allí con az. 90º medir 700 mts. llegando al punto de partida de la pertenencia Nº 2. — Salta, 15 de abril de 1968.

Imp. \$ 3.780

e) 11, 25-6 y 4-7-68

Nº 30362

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del C. de Minería que, Jaime Rodolfo Pagés, en 13 de noviembre de 1967 por Expte. Nº 6162-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato, al que denominará "Patricia". Desde el esquinero N.O. de la mina "Juanita" y con azimut 67º se miden 250 mts. punto donde se encuentra la manifestación de descubrimiento y lugar de extracción de las muestras. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo se encuentra ubicado dentro del cateo Expte. Nro. 5803-P, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 29 de abril de 1968.

Imp. \$ 3.300

e) 11, 25-6 y 6-7-68

Nº 30355

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Domingo Herrera, en 8 de setiembre de 1967 por Expte. Nro. 6032-H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del Cerro Macón y se miden 400 m. al oeste y 2.000 m. al sud para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 4000 m. al sud, 5000 m. al oeste, 4000 m. al norte y 5.000 m. al este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 11 al 27-6-68

**LICITACION PUBLICA**

Nº 30372

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
A. G. A. S.

Llábase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº A-2-68: "Mejoramiento Servicio Agua Potable a la localidad de Coronel Solá (Morillo).

Fecha de apertura: 28 de junio/68 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: m\$.n. 3.869.606 (Tres millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos seis mil pesos moneda nacional).

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Servicio Provincial de A. Potable Rural o adquiridos previo pago de m\$.n. 2.000 del Departamento Contable - AGAS, San Luis 52 - Salta.

**La Administración General**

Salta, junio de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 11 al 19-6-68

Nº 30371

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-I-68 "Provisión de Agua Potable a la localidad de Santa Victoria.

Presupuesto Oficial: \$ 1.770.941 m/n.

Fecha de apertura: 25 de junio de 1968 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S. San Luis Nº 52.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento Servicio Provincial de Agua Potable Rural o retirados previo pago de la suma de \$ 2.000 del Departamento Contable.

**La Administración General**

Salta, junio de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 11 al 19-6-68

Nº 30344

Provincia de Salta

**Dirección General de Compras y Suministros**

Llábase a Licitación Pública Nº 17 para el día 28 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIONES. Pliegos de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta y en Maipú 661 - Capital Federal.

HUGO LARRAN SIERRA, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 10 al 18-6-68

Nº 30291

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llábase a Licitación Pública Nº 16 para el día 19 de junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado por adquisición de

UTILES DE ESCRITORIO con destino a Jefatura de Policía. Pliego de Condiciones retirar en Mitre 23 - Salta. — HUGO LARRAN, Director de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 4 al 10-6-68

Nº 30201

**Secretaría de Estado de Obras Públicas  
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

**LICITACION PUBLICA**

Construcción de acueducto para la localidad de Tartagal (Salta). Expediente: 9.855/1968. Apertura: 11/7/1968 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliego: en dicho lugar y en el distrito Salta. Depósito de garantía: \$ 992.970 m/n.

Valor al cobro \$ 3.120 e) 24-5 al 14-6-68

**EDICTO CITATORIO**

Nº 30369

Ref.: Expte. Nº 9778-L-67. s.r.p.

A los fines establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que Emilio La Mata y Elba López Boedo de la Mata tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para el inmueble denominado Fracción A de San Joaquín, catastro Nº 1709, ubicado en el Departamento Chichana, en una extensión de 33 Has. para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres, con una dotación de 17,325 ls./segundo a derivar de los ríos Rosario y Agua Chuya (margen derecha) por una acequia sin nombre. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 27-6-68

Nº 30304

Ref. Expte. Nº 5334-M-67. s.r.a.p. 26/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JORGE LUIS MATASSI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para riego con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD de 64,9671 Has. del inmueble denominado "Amancay", catastro Nº 2240 y 3403, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 48,73 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Principal y acequia privada que atraviesa terrenos de la Suc. de Víctor Ortiz.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 19-6-68

Nº 30289

Ref. Expte. Nº 5335-M-67. s.o.a.p. 26/3.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que JORGE LUIS MATA-

SSI tiene solicitado Otorgamiento de concesión de agua pública para riego con carácter Temporal-Eventual, de 164 Has. del inmueble denominado "Amancay", catastro Nº 2240 y 3403, ubicado en el departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 86,10 l/seg. (cuando en la fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3.000 l/seg.) de las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, derivadas del canal principal, compuerta Pucará, acequia privada.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 18-6-68

Nº 30287

Ref. Expte. Nº 10303-F-67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Custodio Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 16,3680 Has. del inmueble denominado Finca San Pablo, Lote 63, catastro Nº 88, ubicado en el Pueblo de San Carlos, con una dotación de 8,59 ls/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por el Canal Matriz y acequia comunera de la Tercera Sección. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 18-6-68

Nº 30231

Ref.: Expte. Nº 11694/C/66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Erótida Escobar de Centeno tiene solicitado una concesión, basada en usos y costumbres y establecida anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar: una superficie de 3,2840 Has. con una dotación de 2,46 ls./seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad; una superficie de 18,2000 Has. con una dotación de 13,65 ls./seg. con carácter Temporal-Eventual y una concesión especial de Uso Industrial en la magnitud de 1/10 ls./seg. (cuando las necesidades lo requieran), todo para el Inmueble Granja San Isidro, catastro Nº 1936, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. Las aguas derivan del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Merced. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado para el riego Permanente y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 28-5 al 10-6-68

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 30346

Por: **NESTOR NORMANDO MEDRANO**  
Martillero Público

Jefatura de Policía de la Provincia de Salta

Remate Administrativo durante los días 14, 15 y 16 de junio del corriente año a las 16 horas. Exhibición durante los días mencionados de horas 8 a 12, en la Central de Policía calle Santiago del Estero número 721. Las unidades se venderán en el estado en que se encuentren.

Se rematarán bicicletas para hombre y mujeres, cuadros y accesorios sueltos, y armas de fuego, cuchillos, etc., Ordenado por Decreto número 530 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta que corre en expediente número 5899/68 y resolución de Jefatura de Policía número 399, de fecha 31 de mayo de 1968, por la que se agrega los que integran los secuestros en causas contravencionales, como así también los comprendidos en causas penales de competencia del Juzgado Federal, de acuerdo al oficio librado por S. S. el señor Juez Federal, número 3891 que corre a fojas número 64 del expediente número 395 de la Sección Judicial de la Policía de la Provincia.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 12-6-68

Nº 30338

**GRAN REMATE ADMINISTRATIVO**

**BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

El día 15 de Junio de 1968, en la Ciudad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, calle López y Planes Nº 235, a las 11 hs., remataré las máquinas cuya descripción y bases de venta se detalla a continuación:

1 TORNO WEOHECO mod. 52 Nº 2910, 2.000 mm. entre puntas; Caja Norton; Husillo 50 mm. de diámetro; accesorios. Motor CORRADI. C.A.T. Nº 84.574, de 3 HP., 220/380 V., 1.400 R.P.M. **BASE: \$ 350.000.**

1 AGUJERADORA FRESADORA PLA-

MAC, vert., mod. A.F. 20, Nº 289. Capacidad: acero S.M. hasta 20 mm.; hierro fund. 23 mm., de 95 a 2.300 R.P.M. Motor CZERWENY, 1 HP., 220/380 V., 890 R.P.M., Nº 88.374, c/ accesorios. **BASE: \$ 40.000.**

1 PUENTE GRUA móvil BIRA, Nº 1850/1, de 3,50 m. altura y 11 m. luz s/dos col., c/desp. horizontal y lateral. Dos aparejos cad. ONETO de 6 Ton. c/n. **BASE: \$ 10.000.**

1 DESINTEGRADORA DE TIERRA, port. TECNO tip. 4 Nº 186. Motor C.G.Z. número 1.527, C.A.T. de 1,5 HP., 220/380 V., 1.400 R.P.M. **BASE: \$ 10.000.**

1 AGUJERADORA banco BIRA Nº 1.850/4, mandril t. JACOBS p/mechas hasta 13 mm., pol. 4 veloc. **BASE: \$ 5.000.** (Sin motor).

1 MOTOR SIEMENS SCHUCKERT Nº 2.837, 658 C.A.T., 15 HP., 220/380 V. y 2.900 R.P.M. **BASE: \$ 5.000.**

1 LIMADORA WEOHECO Nº 2-565, mod. L76, de 760 mm. recorrido y 9 veloc. Motor C. A.T. CZERWENY Nº 147.065, de 4 HP., 220/380 V., 1.420 R.P.M. **BASE: \$ 200.000.**

1 TUPI GONELLA Nº 275, eje charriot 40 mm. de diámetro, mesa 90 x 90 cms. Motor C. C., 5 HP. blindado. **BASE: 25.000.**

1 CARLOPA GONELLA Nº 258, de pie, muñ. redondo 3 cuch., mesa 40 x 230 cms. Motor C. C. de 5 HP., 440 V., 1.260 R.P.M., marca A.E.G. Nº 994.423. **BASE: \$ 50.000.**

1 CEPILLADORA GONELLA Nº 257, de pie. Ancho útil 60 cms. y 22 cms. altura, mesa 100 cms. largo. Motor METROPOLITAN Nº 525.880, C. C., 5,5 HP., 440 V. **BASE: \$ 60.000.**

La maquinaria precedentemente descripta se encuentra en normal funcionamiento y puede ser examinada en López y Planes Nº 235, Orán. La subasta queda sujeta a la previa aprobación del Banco Industrial de la República Argentina. La maquinaria se remata en las condiciones en que se encuentra. En el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de arancel por cuenta del comprador. Remate administrativo: Banco Industrial de la República Argentina vs. Ricardo Silverio Guerrero. Por mayores informes: Banco Industrial, sucursal Salta y en el escritorio del suscripto martillero, calle Urquiza Nº 325 - Teléfono 12480 - Salta. — Martillero: JORGE RAUL DECAVI. Imp. \$ 2.060 e) 6 al 14-6-68

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 30364

MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Sebastián Gil Simón. Expte. 8193/68. — Metán, junio 6 de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruíz, Secretario - Juzgado Correccional.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 27-6-68

Nº 30357

El Juzgado de 1ra. Inst. 6ta. Nom. C. y C., cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña Dominga Cala de Chauque. — Salta, 20 de mayo de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 27-6-68

Nº 30354

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud( cita y emplaza diez días herederos y acreedores de don RAMON VICENTE GOMEZ, — Metán, 7 de junio de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruíz, Secretario - Juzgado Correccional.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 27-6-68

Nº 30343

El señor Juez de 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASTOR SIMON ó PASTOR VILLARROEL, por diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 31 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 26-6-68



Nº 30337

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BLANCA LEONOR o LEONOR ELORZA DE BARRAGAN. Edictos diez días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, mayo 21 de 1968. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 24-6-68

Nº 30333

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Epifanía Chocobar de Ortiz y Alberto Luciano Ortiz para que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 24-6-68

Nº 30335

Juzgado Segunda Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosario Bravo de Vargas. Publíquese por diez días. — Salta, 17 de mayo de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. —

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 24-6-68

Nº 30330

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 1ra. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de JUAN CARLOS CUEVAS, Expte. Nº 53.730/68, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 13 de mayo de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 21-6-68

Nº 30288

El Juez Civil de Sexta Nominación - Salta, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de EDUVIÉS CARPANCHAY, MANUEL E. CAMPANCHAY o MANUEL EDUBIJE CALPANCHAY. — Salta, 29 de mayo de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 18-6-68

Nº 30278

El doctor MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación; cita y emplaza a los herederos y acreedores de Sucesión ROSAS, José Tomás, Expte. Nº 53.909/68 por diez días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 28 de mayo de 1968. — MARTHA SOFIA POMA, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 31-5 al 14-6-68

Nº 30277

El doctor Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Su-

cesión de don JUAN BAUTISTA MOYANO, Expte. Nº 2128/68, por diez días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría 27 de mayo de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 31-5 al 14-6-68

Nº 30276

El doctor MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de BALTAZAR, Florencio y CRUZ DE BALTAZAR, Tomasas, Expte. Nº 53.910/68, por diez días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 27 de mayo de 1968. — MARTHA SOFIA POMA, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 31-5 al 14-6-68

Nº 30234

El Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA CARMEN LIZONDO DE TORINO FIGUEROA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de Mayo de 1968. — Ricardo Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-5 al 10-6-68

## REMATE JUDICIAL

Nº 30370

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 14 de Junio de 1968 a horas 17 en Caseros Nº 1856 remataré Sin Base una carrocería para ómnibus, con chasis y elásticos, con 28 asientos, ventanas con vidrios pintados de verde, verse en Los Naranjos, Nº 254. Ordena señor Juez de Sexta Nominación en lo C. y C. Expte. Nº 2124/68. Ejecutivo. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Juicio "D.G.A. vs. Velata Rubén".

Imp. \$ 1.400

e) 11 y 12-6-68

Nº 30361

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad en calle Balcarce. Base \$ 231.000 m/n. el día 28 de junio de 1968 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 a horas 18. Remataré: Con la base estipulada más arriba, importe del crédito hipotecario reclamado en autos el inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Balcarce con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. Y que le corresponde a las señoras Lucía Aniceta Romero de Pereyra y María Angélica Pereyra, por título inscripto a folio 82, asiento 10 del Libro 85 de R.I. de la Capital. Esta propiedad se encuentra catastrada bajo Nº 6857. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C.

vil y Comercial. En Juicio: "Di Bello Teresa Junizzi de c/Pereyra Lucía Romero de y María Angélica. Expte. Nº 18.900/68". Señala de práctica o sea el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 11 al 27-6-68

Nº 30359

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de junio de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos caratulados: Exhorto de la Capital Federal "S.I.A.T." S.A. vs. PULO GARCIA Y CIA." Expte. Nº 17.908/67 remataré Sin Base: Una máquina de sumar marca "OLIVETTI" OA-51076, la que puede ser revisada en el escritorio del suscripto Martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 7 de junio de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 11 y 12-6-68

Nº 30351

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Vitrina mostrador y Cámara refrigeradora

El 27 de junio de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 750.000 m/n., importe del crédito reclamado, una vitrina mostrador mod. MV. 43, nuevo, gabinete Nº 6100 y una cámara refrigeradora marca SIAM, mod. T. 73, gabinete Nº 707, equipo 81, bienes estos que pueden revisarse en Zuviría 100. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en juicio: "Lerma S.R.L. vs. SU MESA SUPER MERKET S. A. Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 12-6-68

Nº 30350

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Una Motocicleta marca Mival

El 28 de junio de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 198.400, saldo a que ha quedado reducido el crédito prendario, una motocicleta marca "MIVAL", de 125 c.c. de capacidad, motor Nº. 74175, con todos sus accesorios; pudiendo revisarse la misma en el domicilio de la actora, Caseros 760, Ciudad. En el acto 30% de seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y diario El Intransi-

gente. En caso de no haber postores por la base indicada, luego de transcurrido quince minutos de la hora fijada como tolerancia, realizaré este mismo remate Sin Base. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en juicio: "MOTO SPORT S.R.L. vs. CAMACHO, Constantino y CALVIMONTE, René - Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 12-6-68

Nº 30348

Por: JOSE ANTONIO GARCIA

JUDICIAL

Una vitrina mostrador y una heladera eléctrica, ambos marca "CARMA"

SIN BASE

El día 12 de junio de 1968, a horas 17 en Grai. Güemes 403 de la ciudad de Tartagal, remataré Sin Base y al mejor postor una vitrina mostrador marca Carma, corriente alternada, modelo MVT-43, serie Nº 5070, equipo enfriador blindado; y una heladera marca CARMA corriente alternada, modelo WT-87, Serie Nº 374, equipo enfriador blindado, completa que se encuentra en poder del depositario judicial señor Naldo César Andriano, en Avda. Alberdi 750 de la ciudad de Tartagal, donde puede revisarse. En el acto el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. Ordena señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte. en autos: "ADRIANO HERMANOS vs. ARANDA. Juan Manuel - Ejecutivo - Expte. Nº 12.355/67". Edictos: tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — José Antonio García, Martillero Público y Judicial.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 12-6-68

Nº 30340

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de junio de 1968 a horas 17.15 en calle Buenos Aires Nº 178/82 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados - Ejecución Prendaria "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN vs. PEDRO FAUSTINO MARIN y JOSE JUSTO ELIAS ARAMAYO" Expte. Nº 18078/67. Remataré con base de Cuarenta mil novecientos sesenta pesos m/n. (\$ 40.960 m/n.) importe de la prenda; Una cocina a gas marca "ORO AZUL" de tres hornallas y horno Nº 1103 con regulador, una garrafa de gas para 15 kilos. La que puede ser revisada en el domicilio del depositario judicial señor Mario Formoso sito en calle Buenos Aires Nº 178/82. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurridos quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta Sin Base. — Salta, 5 de junio de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 10-6-68

Nº 30339

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de junio de 1968 a horas 17.30 en calle Buenos Aires Nº 178/82 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en los caratulados Ejecución Prendaria "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN vs. JOSE ADOLFO ROLDAN y GAVINO ARROYO" - Expte. Nº 18079/67, remataré con Base de Cuarenta y siete mil trescientos sesenta pesos m/n. (\$ 47.360 m/n.) base de la prenda; Una cocina "MARSHALL" de tres hornallas y parrilla Nº-1483 y una garrafa para diez kilos de gas. La que puede ser revisada en calle Buenos Aires por la base antedicha transcurridos quince precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurridas quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta Sin Base. — Salta, 28 de mayo de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 10-6-68

Nº 30311

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 12 de junio de 1968 a horas 17 en Caseros Nº 1856, remataré Sin Base un Renault, Douphine mod. 1960 motor Nº 1155583, verse en San Martín 380, ciudad. Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio "Lamy Alberto vs. Roberto Torfe y Wellington Casal" Prp. Vía Ejec. Expte. Nº 41983/68, Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 4 al 10-6-68

Nº 30300

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

El día 18 de junio de 1968 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: Remataré, con Base de \$ 4.466.666 m/n. importe de las 2/3 partes de su valuación fiscal el inmueble rural ubicado en el departamento de Rivadavia denominado finca "Pluma del Pato" y que le corresponde a los señores R. F. Rossi y R. J. Rossi por título registrado a folio 189, asiento 1 del libro 2 del R. I. de Rivadavia - con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo. Ordena el Tribunal del Trabajo en juicio: "Embargo Preventivo - Luna Avelino y otros c/Rossi Hnos. Expte. Nº 4895/67. Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Por este mismo edicto se notifica a los acreedores embargantes señores Meljin, Mukdsi y Cia. S. R. L. Naser Amado - Banco Provincial de Salta. Crédito Comercial e Industrial de Salta. Cooperativa Ltda. Vargas Alejandro, para que en el término de ley comparezcan a estar en derecho. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 4 al 19-6-68

Nº 30299

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL — BASE: \$ 300.000 m/n.

Inmueble Ubicado en la Ciudad de Metán

El día 21 de junio de 1968 a horas 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 300.000 m/n. el inmueble que se encuentra ubicado en la Ciudad de Metán y que se designa como lote 17, manzana 63 del plano Nº 239, Catastro Nº 3385, Sección B, manzana 63 parcela 12 y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 297, asiento 1 del libro 35 del R. I. de Metán. Ordena el Tribunal del Trabajo Nº 2, en los autos caratulados: "LUNA, OLGA MARGARITA vs. MELITON VILLAGARCIA", Salarios Impagos, etc. Expte. Nº 4986-67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 4 al 19-6-68

Nº 30239/30347

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

El día 19 de junio de 1968, a horas 17, en mi escritorio de remates sito en la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, y por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos caratulados, "MAZZOCONE y DE TOMASO SRL. c/Herederos Manuel Flores's/ejecutivo. Expte. Nº 34.59264, remataré el siguiente bien: las cinco duodécimas partes indivisas de un inmueble rural, sito en el departamento de Orán de esta provincia, denominado "Paso de la Candelaria" o "Puesto del medio", al que le corresponde el catastro Nº 503 y cuyos títulos están anotados a fs. 146, as. 13 del libro 19 del Registro de Inmuebles de Orán, con una superficie de 3.860 Has. 4.684 mts<sup>2</sup>, 19 dm<sup>2</sup>s. y con las medidas, límites y linderos que surgen de sus títulos según informe de la D. G. I. obrante a fs. 36/43 del expediente citado. Le corresponde una valuación fiscal de \$ 3.460.000. — m/n. De acuerdo con lo resuelto por la Excma. Corte de Justicia en el expediente citado, en el que actualmente se sigue adelante la ejecución contra Roldando Flores, Blanca L. Flores de Chibán, Manuel Flores, Nérida V. Flores de Kolber y Oscar Raúl Flores, se hace constar que a cada uno de los ejecutados le corresponde una porción indivisa equivalente a la duodécima parte alícuota del bien determinado que se deja individualizado, totalizando los cinco ejecutados nombrados las cinco duodécimas partes indivisas del inmueble. Base: \$ 20.000.000. — (Veinte millones de pesos m/n.) En el acto del remate el comprador entregará el 30% como precio a cuenta del mismo y el saldo una vez aprobado el remate por el Juez de la causa. Asimismo se abonará en el acto la comisión de arancel. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Se cita por medio de este edicto a los demás acreedores embargantes para que en el término de ley se presenten a hacer sus derechos

si así lo desearan. Informe: Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero Público, en Buenos Aires número 281.

Imp. \$ 3.020 e) 29-5 al 11-6-68

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 30334

Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a Don JUSTO AGUILAR y a don MOISES NAZAR, y a todos los que se consideren con derecho, para que lo hagan valer en el juicio: "RODAS GABINO MIGUEL y NELLY ADA RODAS DE GONZALEZ - Posesión Treintañal" Expte. Nº 41.062 /67, referente a la finca "VILLA DEL ARCA", ubicada en los Baños, Dpto. Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, Catastro 4904 - Fracción B - Plano Nº 406, de 61 Has. 8409,89 m2., limitando al Norte con camino nacional Nº 34, al Sur con Finca Fuente Güemes propiedad de Suc. Federico Rodas, al Este con Finca Matilde y al Oeste con propiedad Suc. Marcelino Moiso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para que los represente. — Salta, 4 de junio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 6 al 24-6-68

Nº 30285

La Srta. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur (Metán), cita a don ANTONIO JEREZ y/o sus SUOESORES, y a toda persona que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicado en Paso del Durazno, Departamento de Metán con frente a la Ruta 34 y con fondos hasta el Río Yatasto, y que de acuerdo al plano de Mensura Nº 573 aprobado por Dirección de Inmuebles tiene la siguiente extensión: Partiendo del punto M o lado Noroeste al punto N 14.040 mts.; desde este punto al punto O, 22,10 mts.; desde allí subiendo hacia el Noroeste o sea hasta el punto P, 40 mts.; para desde allí bajar al punto Q o lado Este, 368,20 mts.; desde ese punto con una entrada hacia el Oeste, 12,20 mts.; para bajar desde allí

o punto R al punto S; 222,20 mts.; desde el punto S toma hacia el Este, hasta el punto A 28,80 mts. para luego seguir bajando la línea hacia el Sud, hasta encontrar el punto B 347,50 mts.; desde este último punto al punto C, 96,30 mts.; desde este punto al punto D 93 mts.; para luego tomar la línea desde este punto con inclinación al Sudoeste o al punto E; 104,80 mts.; desde el punto E al punto F, 94 mts.; desde el punto F al punto G en línea ascendente hasta el Norte, 151,90 mts.; desde este punto al punto H, 29,50 mts.; desde el punto H al punto I, 166,40 mts.; desde este punto al punto J, 123 mts.; desde el punto J al punto K, 171,40 mts.; desde el punto K al punto L; 146,50 mts.; desde este punto al punto M, 23,50 mts.; desde el punto M al punto N o sea el punto de partida 358,80 mts.; y todo lo cual arroja una superficie total de 9 hectáreas 5.496,3263 mts. cuadrados y limitando: al Noroeste con camino vecinal que va a Paso del Durazno; al Noroeste con pertenencia de la sucesión de Enrique Fiori; Camino Nuevo Nacional y Pertenencias de Manuel González; al Sud con Río Yatasto y al Oeste con pertenencias de Carlos Gómez Rincón y Juan Brito. Partida Catastral Nro. 491; y cuya posesión treintañal han promovido BERTO NICOLAS GOMEZ, JUSTO JOSE GOMEZ, SEGUNDO EDUVIGIS GOMEZ y LILIA MARIA GUTIERREZ DE GOMEZ, por sí y en representación de sus hijos menores SILVIA DEL VALLE GOMEZ, ANGEL REYNALDO GOMEZ, ANTONIO JUAN GOMEZ y ROQUE OMAR GOMEZ, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora de Ausentes para que los representen. — Metán, 28 de mayo de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario Juzgado Correccional.

Imp. \$ 3.780 e) 3 al 18-6-68

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 30329

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial en el Expediente Nº 52.940, hace saber que la Junta de Acreedores de USED-CARS S.R.L., se realizará el día 28 de junio de 1968 a horas 9. Salta, 20 de mayo de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 11-6-68

**Sección COMERCIAL**

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 30352

Los que suscriben: FABRICIO NOTARFRANCESCO, italiano, BALDOMERO MARTINEZ, argentino, y BLANCA YONE MERCADO DE NOTARFRANCESCO, argentina; todos casados, comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en Caseros 655, en Balcarme 39 y en Caseros 655, respectivamente; los dos primeros como únicos actuales miembros de la sociedad "NOTARFRANCESCO Y MARTINEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escritura del 5 de junio de 1951 autorizada por el escribano, Ricardo R.

Arias e inscripta al folio 125 y 126, asiento 2572 del libro 25 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia, y modificada por escritura del 28 de julio de 1955 autorizada por el mismo escribano e inscripta en el mismo Registro al folio 367, asiento 3343 del libro 26, y por instrumento de fecha 7 de mayo de 1965 anotado al folio 282, asiento 5271 del libro 31 del mismo Registro Público; ACORDAMOS lo siguiente:

PRIMERO: El socio señor Baldomero Martínez, como titular de dos mil cuotas, de un peso m/n. cada una, del capital de la mencionada sociedad "Notarfrancesco y Martínez - Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede y transfiere a favor del señor Fabricio Notarfrancesco y de la

señora Blanca Yone Mercado de Notarfrancesco, en la proporción de mil ochocientas cuotas para el primero y de doscientas cuotas para la segunda, libre de gravámenes y sin restricción ni reserva alguna, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden en la mencionada sociedad, por el capital referenciado, por reservas y por todo otro concepto; cesión que se formaliza con efectos al día treinta y uno de marzo del corriente año mil novecientos sesenta y ocho, fecha en que el cedente señor Martínez se ha retirado de la sociedad.

**SEGUNDO:** La cesión se realiza por la suma total de Dos millones ciento cuarenta y seis mil trescientos sesenta pesos m/n., pagadera de la siguiente forma: ciento cuarenta y seis mil trescientos sesenta pesos m/n. que, en este acto y en partes proporcionales, abonon los cesionarios al cedente, quien otorga, por el presente, suficiente recibo y carta de pago; el saldo será abonado por los cesionarios, como solidariamente responsables, en cinco cuotas mensuales de cuatrocientos mil pesos m/n. cada una, con vencimiento la primera de ellas el día quince de julio del corriente año mil novecientos sesenta y ocho, y las restantes, el mismo día de los meses subsiguientes.

**TERCERO:** El cedente que, en consecuencia, subroga a los cesionarios en la totalidad de los derechos y acciones cedidos, declara, por otra parte, que la sociedad le ha documentado, por instrumento aparte, el crédito a su favor resultante de la cuenta particular que mantenía en la misma, y que, excepción hecha de dicho crédito y del emergente de la cesión formalizada por este instrumento, no le resta en la sociedad, ni contra la misma, ni contra ninguno de sus socios, ni contra de sus cesionarios, derecho alguno de ninguna naturaleza y por ningún concepto. Agrega el cedente que ratifica la plena conformidad que ha prestado a las cuentas de la administración social que le fueron rendidas y que las mismas han quedado saldadas con la documentación antes referida, por lo que no tiene reclamación alguna que formular al respecto.

**CUARTO:** En virtud de la cesión de referencia y del consiguiente retiro del socio señor Baldomero Martínez, la sociedad continuará, en adelante, integrada por el señor FABRICIO NOTARFRANCESCO y por la señora BLANCA YONE MERCADO DE NOTARFRANCESCO, como únicos miembros; y su capital, de cuatro millones de pesos m/n., distribuido entre los nombrados únicos integrantes, en la proporción de tres mil ochocientas cuotas de un mil pesos m/n. cada una para el socio señor Fabricio Notarfrancesco, y de doscientas cuotas del mismo valor para la señora Blanca Yone Mercado de Notarfrancesco; proporción en que serán distribuidas las utilidades y las pérdidas. La sociedad girará en adelante bajo la denominación de "FABRICIO NOTARFRANCESCO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su dirección y administración estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa, como gerentes de la sociedad y ejercitando todas las facultades enunciadas en el apartado IV del instrumento modificatorio de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco mencionado al comienzo de este instrumento.

**QUINTO:** Con las solas modificaciones resultantes del presente, la sociedad seguirá rigiéndose por las estipulaciones en vigencia contenidas en el instrumento contractual de su constitución

y en los posteriores modificatorios relacionados en el encabezamiento.

FIRMAMOS tres ejemplares de un mismo tenor y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho.

(Fdo.): F. NOTARFRANCESCO - B. MARTINEZ - B. M. de NOTARFRANCESCO.

Imp. \$ 4.740

e) 11-6-68

## SUSCRIPCION DE ACCIONES

Nº 30360

### CREDITADO SACIF

#### SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió llamar a suscripción de las series Nros. 19 y 20 de acciones privilegiadas, por un total de m\$ n. 1.000.000, de las mismas características de las actualmente en circulación, con derecho a dividendo desde el 1º de marzo de 1968. La integración será en efectivo y a la par en el momento de la suscripción, y podrá ejercerse el derecho de preferencia dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de la última publicación del presente.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 14-6-68

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 30292

De acuerdo a las disposiciones de la ley 11.867, se hace saber que doña Benigna Martearena de MASSOT, establecida con negocio de Bombonera, Pastelería y Anexos en esta Ciudad de Salta, calle Urquiza 623, vende y transfiere este fondo de comercio a favor del señor Antonio Montagna, quien se hace cargo del Activo y Pasivo del mismo. Oposiciones en el Estudio del Contador Sr. E. van Cauwlaert Astrada, calle Alvarado Nº 569 - Salta. Publicaciones de ley en diario El Intransigente y Boletín Oficial.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 10-6-68

## VENTA DE NEGOCIO

Nº 30332

Se comunica que "Cooperativa Obrera Maderera Orán Limitada" fue transferida a los señores Andrés y Domingo Piacenza, tomando a su cargo el activo. Oposiciones Escribanía Ridi. Alvarado 333 - Orán. — Rina Cortés C. de Ridi, Escribana Nacional - Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 10-6-68

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 30368

**PERERA QUINTANA S. A. C.**

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de junio de 1968, a las 18 horas, en el local de la Sede, España 1182 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, anexos contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nro. 4 cerrado el 31 de Diciembre de 1967.
- 2º Remuneración al Directorio y Síndico.
- 3º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Fijación nueva emisión de acciones.
- 5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

#### El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 14-6-68

Nº 30365

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de MERIDIANO S.A.C.I.F.I. se convoca a sus señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Julio de 1968, a horas 15, en el domicilio de la Sociedad Sarmiento Nº 8 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Destino de Resultados, e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de Octubre de 1967;
- 2º Retribución del Directorio y Síndico;
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
- 4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos respecto del depósito de las acciones.

#### El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 19-6-68

Nº 30353

**CHIBAN Y SALEM S. A.**

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera  
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1968 a horas 21 en el local de calle Rivadavia 864 de Salta, a fin de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico del 7º Ejercicio Económico cerrado el 29-2-68.
- 3º Distribución de utilidades y reservas.
- 4º Remuneraciones Directorio y Síndico.
- 5º Remuneraciones Directores Ejecutivos.
- 6º Consideración Revalúo Contable Ley 17335.
- 7º Aumento de Capital.
- 8º Cambio de denominación de la Razón Social.
- 9º Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 10º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

#### El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 19-6-68

Nº 30342

**Lanera Algodonera Comercial Industrial  
Sociedad Anónima**

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 4 de Julio de 1968, a las 19 horas, en su domicilio legal calle Alberdi 53 - 1º Piso, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Modificación de los Estatutos Sociales.

#### El Directorio

Imp. \$ 2.800

e) 6-6 al 1-7-68

Nº 30341

**HERNANDEZ S.A.I.C.A.I.**

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de HERNANDEZ S.A. I.C.A.I. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio del corriente año, a horas veinte, en el local de la sociedad, sito en calle Florida 550 de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1967.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Remuneración del Síndico Titular.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de las cláusulas de los Estatutos para concurrir a la Asamblea.

Imp. \$ 1.400

Nº 30322

**VISION**  
S.A.C.I.F.I.A.

**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

Cítase a Asamblea Ordinaria Anual a los señores Accionistas a celebrarse en nuestra sede Mariano Boedo y Victorino de la Plaza, el día 24 de junio de 1968 a horas 18, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes a los dos ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1966 y 1967, respectivamente;
- 3º) Elección de Directores titulares y suplentes por un nuevo período.
- 4º) Consideración de la remuneración del Directorio y Síndico con cargo a gastos generales;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 5 al. 11-6-68

Nº 30295

**CREDITODO S.A.C.I.F.A.**  
Alvarado 714 — Salta

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de junio de 1968, en la sede social calle Alvarado 714, Salta, a las 15 horas para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio comercial terminado el 29 de febrero de 1968.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Aumento de Capital Autorizado a pesos 20.000.000.
- 4º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los que cesan en su mandato, por un período de dos años.
- 5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
- 6º Designación de un accionista para suscribir el acta.

**EL DIRECTORIO**

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 25º de los Estatutos Sociales respecto del depósito previo de acciones para poder formar parte de las Asambleas.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 10-6-68

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 30356

**AMPARO - Defensa en juicio - Carácter - Amparo por violación de esta garantía - Requisitos para su procedencia.**

1. La garantía de defensa en juicio constituye un instrumento para proteger algún derecho substancial y se explicita en la exigencia de ciertas formas fundamentales de naturaleza procesal que permitan tal defensa; responde pues al carácter operante que tienen todas las garantías constitucionales; son medio de tutelar derecho reconocidos o, más ampliamente, seguridades que la constitución consagra para la realidad y efectividad de los derechos que ella acuerda.
  2. Para que proceda el amparo por violación de la garantía de defensa en juicio, la restricción debe revestir caracteres realmente graves, sea porque se hayan omitido las formas más elementales de defensa, sea porque se haya imposibilitado ejercitar una defensa concreta, de real importancia para el caso.
1173. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación. — Salta, 21 de marzo de 1968. — "BARDECI, Juan Luis - Recurso de amparo".

Fallos:

### CONSIDERANDO:

El Dr. Juan Luis Bardeci por intermedio de apoderado deduce acción de amparo para que se "tutele su derecho de defensa en juicio" ante el Tribunal de Ética del Colegio de Médicos; expresa que planteó un incidente de nulidad de procedimientos y recusó con causa a los tres Miembros del Tribunal; fue notificado por cédula del rechazo del incidente y citado para "ser juzgado", pero no fue notificado de la recusación que dedujera. Su propósito de ver el expediente o por lo menos la resolución recaída, se vió frustrado por la negativa de la empleada del Tribunal, quien dijo obedecer instrucciones de uno de los miembros del Tribunal, haciéndole saber que sólo podía examinarlo el día de la audiencia. Esto consta en acta labrada por escribano público y constituiría para el presentante una violación a la garantía de defensa en juicio.

Del examen del expediente remitido a este juzgado, resulta no ser exacta la aseveración del recurrente en el sentido de que ha recusado a los tres miembros del Tribunal. En efecto, luego de señalar como viciados ciertos actos de procedimientos, y en particular los vinculados con la intervención del Dr. Cornejo Solá, expresa que a dicho miembro lo recusó no sólo por la causa!

prevista por el inc. 2º del art. 309 C.P., sino además por la del inc. 3º de dicho artículo. . .” como causal que les comprende a todos los integrantes del Tribunal por ser todos miembros integrantes de la Sociedad o Asociación llamada Círculo Médico, acusadora en estos autos”.

Concluye el escrito pidiendo sólo la nulidad de las actuaciones. Para que la recusación se tenga por formulada es necesario que se exprese claramente, puesto que se trata de una facultad del litigante, establecida en su interés, en cuyo uso no está interesado el orden público y por lo tanto la parte puede libremente valerse o no de ella. Recusar implica impetrar la separación del magistrado y nada de eso hay en el escrito de fs. 34/35 vta. En consecuencia la notificación que se practicó, se ajustaba al planteo efectuado.

Hecha la aclaración precedente, que como se verá tiene importancia para decidir el recurso, corresponde analizar los motivos en que se funda.

Debe tenerse por cierto que le fue negado el acceso al expediente e incluso que no se le permitió ver la copia de la resolución notificada; debe considerarse igualmente que no habían motivos que justificaran este proceder; sin embargo, es esto suficiente para hacer lugar al amparo?

Para responder al interrogante es necesario hacer algunas precisiones respecto a la garantía de defensa en juicio. Para Linares Quintana “(Tratado. . .” V-273, importa la posibilidad efectiva de ocurrir ante algún órgano jurisdiccional - judicial o administrativo - en procura de justicia, y de realizar ante el mismo todos los actos razonablemente encaminados a una cabal defensa de la persona o de sus derechos en juicio”; Bidart Campos por su parte expresa que es la garantía que “asegura a toda persona que debe hacer valer un derecho ante algún órgano estatal u otro equivalente la posibilidad de ser oída y de articular las pruebas en que pretende fundarlo, y que prohíbe colocarla en estado de indefensión” (Derecho Constitucional - II-845).

Según resulta de las definiciones mencionadas, tal garantía constituye un instrumento para proteger algún derecho substancial y se explicita en la exigencia de ciertas formas fundamentales de naturaleza procesal que permitan tal defensa; responde pues al carácter operante que tienen todas las garantías constitucionales: son medio de tutelar derechos reconocidos o, más ampliamente, seguridades que la constitución consagra para la realidad y efectividad de los derechos que ella acuerda (Casiello, “Derecho Constitucional Argentino” p. 276).

Aún cuando el art. 467 C.P.P. instituye el amparo para los “derechos” y no se refiere a las “garantías” constitucionales, creo que formalmente es procedente y así lo he sostenido en los autos Rivero vs. Municipalidad de la Capital (Fallos 1966 p. 189) en resolución que se encuentra firme. Sin embargo, considero que para que proceda el amparo por tal motivo, la restricción debe revestir caracteres realmente graves, sea porque se han omitido las formas más elementales de defensa, sea porque la restricción importa la imposibilidad de ejercitar una defensa de real importancia para la solución de la litis. En ambos casos procederá el amparo, ya que se estará frente a actos violatorios del sistema de protección de la libertad individual que la Constitución consagra y que engloba tanto a los derechos como a las garantías.

De lo dicho resulta que no cualquier situación en que resultan limitadas las facultades de defen-

sa, debe ser motivo de amparo, ya que ello no responde al carácter de remedio excepcional que sin discrepancias se le atribuye y que se justifica plenamente por su origen, su finalidad y la sumariedad del juicio; hay que reparar en que derechos estimables en alto grado, requieren para su reconocimiento jurisdiccional un trámite contradictorio, a menudo largo e incierto, y que por lo tanto, si se ha estatuido al lado de tales procedimientos una acción sumarísima, prácticamente informativa, esta debe quedar reservada para aquellos casos de superlativa importancia, en los que aparezcan violados derechos elementales de la persona humana.

En el caso que examinamos el motivo del amparo aparece carente de gravedad en los dos sentidos que hemos indicado, a punto tal, que no puede sostenerse que se ha violado la garantía de defensa en juicio.

Por una parte, como advierte el Tribunal de Ética de Colegio de Médicos, el recurrente ha tenido amplio conocimiento del expediente, ha deducido la incompetencia del Tribunal y sucesivas recusaciones, lo que ha determinado que el trámite anterior al juicio propiamente dicho, insumiera más de un año, vale decir más de la mitad del tiempo de prescripción de la acción (art. 192 T. O. Dec. 8984). El incidente de nulidad ha sido admitido, resuelto y notificado.

De acuerdo al art. 187, el denunciado tiene la facultad de formular defensas y observaciones que por la oportunidad en que están previstas, es evidente que pueden ser las relativas a cuestiones propias a la constitución del Tribunal, a la competencia y a otros presupuestos previos a la etapa instructoria.

Como se advierte, el procedimiento seguido hasta ahora y el que prevé la norma citada y las subsiguientes, está rodeado de amplias garantías para el denunciado, por lo que no puede sostenerse que haya sido privado de elementales derechos para defenderse y por el contrario, a juicio del proveyente, se le han admitido planteamientos antes de la oportunidad legal.

Por otra parte, hay que examinar la importancia que en sí misma tiene la negativa a que se exhiba el expediente. Hemos dicho que la negativa era infundada y tomamos para ello los argumentos del señor Fiscal vinculados al secreto del sumario, pero hemos sostenido también que este hecho no afecta seriamente a la situación del denunciado. Justificaremos ahora sumariamente este aserto.

1º — La negativa de exhibir el expediente era sólo temporaria, ya que podía hacerlo en la audiencia del art. 184. En consecuencia, hubiérante bastado, si consideraba necesario pedir suspensión de términos para interponer algún recurso.

2º — La circunstancia de que por la falta de exhibición se viene privado de algún medio de defensa, es una hipótesis que a pesar de un esfuerzo de imaginación, no se presenta como posible: ninguna aclaratoria permite la clara resolución que rechaza la nulidad; su rechazo está perfectamente fundado en el consentimiento de los trámites y la constitución del Tribunal está firme.

De acuerdo a lo expuesto, cabe concluir que no se ha violado la garantía de defensa en juicio y que por el contrario el Tribunal ha permitido con largueza el ejercicio de defensas. La situación del recurrente no parece así digna de protección jurisdiccional por vía del amparo.

Para terminar, y atento al contenido instrumental de la garantía invocada, parécenos conveniente recordar la fundación de las formas procesales en



el ordenamiento jurídico, transcribiendo las siguientes reflexiones de Podetti: "las formas son una garantía contra la arbitrariedad, pero es indispensable no hacer de ellas un objeto en sí mismo, de manera que en lugar de facilitar y asegurar la justicia la dilaten y obstruyan. No solamente no debe perderse ningún derecho por razones de forma, sino que debe evitarse la dilación de un proceso, y el entorpecimiento para establecer la verdad y llegar a la justicia, por motivos simples o meramente formales" (Tratado de los Actos Procesales", p. 482).

Por ello:

**RESUELVO:**

1º Rechazar el amparo interpuesto por el Dr. Juan Luis Bardeci, contra el Tribunal de Etica Médica, disponiendo que, consentida o ejecutoriada esta sentencia, quede sin efecto la suspensión de procedimientos ordenada y se devuelva el expediente a dicho Tribunal.

2º — Regulando los honorarios del Dr. Sergio Serrano Espelta en \$ 5.000 (art. 17 inc. "e" Dec. 324/63).

Cópiese, notifíquese y repóngase. Fdo. MARTIN ADOLFO DIEZ. — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 11-6-68

**FE DE ERRATAS**

Déjase establecido que en el Boletín Oficial Nº 8074 de fecha 30 de mayo de 1968, se han deslizado los siguientes errores: En pág. Nº 2611, boleta Nº 30264 en donde dice: Expte. Nº 17969/57, debe decir: Expte. Nº 17969/67. En la misma página, en boleta Nº 30263, en donde dice: "CIMAC S. A. Cristófani Víctor Hnos.", debe decir: "CIMAC S. A. vs. Cristófani Víctor Hnos."

Salta, junio 10 de 1968

LA DIRECCION

e) 11-6-68.

**BALANCE GENERAL**

Nº 29810/30367

**SALTA CREDITO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA**

20 de Febrero 69 - Salta

**Objeto y Ramo Principal:** FINANCIERA

**Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo:** 26 de Agosto de 1964. Nº del Decreto: 4837

**Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio:** 3-11-64.

**Ejercicio Económico:** Nº 2 - Iniciado el 1º-1-65.

**BALANCE GENERAL AL 31-12-65**

**Acciones:**

Capital:	Ordinarias y al portador: Emitidas de 1ra. a 5ta. Serie	\$ 10.000.000.—
	Autorizado:	„ 10.000.000.—
	Suscripto:	„ 10.000.000.—
	Realizado:	„ 10.000.000.—

**A C T I V O**

**Disponibilidades:**

Caja	140.411.—	140.411.—
------	-----------	-----------

**Créditos:**

Deudores por Préstamos	11.801.500.—	11.801.500.—
------------------------	--------------	--------------

**Bienes de Uso:**

Muebles y Utiles	118.300.—		
Menos: Amort. Acumuladas	13.680.—	104.620.—	
Instalaciones	41.750.—		
Menos: Amort. Acumuladas	6.325.—	35.425.—	140.045.—

**SALTA CREDITO S. A.**

**SINDICO**

**DIRECTOR**

**PRESIDENTE**

Certifico conforme a mi informe de fecha 29 de marzo de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 4 de abril de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Sociedades

**P A S I V O:**

**Deudas:**

Acreedores Varios	336.000.—	336.000.—
-------------------	-----------	-----------

**Provisiones:**

Reserva p/Remuner. Directores y Síndico	150.000.—	
Reserva p/Impuesto a los Réditos	50.402.—	
Reserva p/Imp. a la Transm. Grat. Bienes	60.072.—	
Dividendos a Pagar	95.000.—	355.474.—

**CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:**

Capital:		
Cap. autorizado, Suscrip. y Realizado	10.000.000.—	
Reservas:		
Fondo Reserva Legal	7.256.—	
Resultado:		
<b>Resultado Ejercicio 1965 - Utilidad</b>	<b>1.383.226.—</b>	<b>11.390.482.—</b>
SUMAS IGUALES	12.081.956.—	12.081.956.—

SINDICO

SALTA CREDITO S. A.  
DIRECTOR

PRESIDENTE

CERTIFICO que el presente Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Planillas Anexas, al 31 de diciembre de 1965 surgen de los registros practicados en la contabilidad de la Empresa y reflejan la SITUACION ECONOMICA - FINANCIERA de la misma a esa fecha. Dejo constancia que para su confección se han seguido las disposiciones del Decreto Nº 9795-54 e instrucciones.

PEDRO ARNALDO RIVELLI  
Cont. Púb. Nac. y Perito Partidor  
Matr. Nº 98 - C. P. C. E. - Salta

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 29 de marzo de 1968

¡Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 4 de abril de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

**SALTA CREDITO SOC. ANON.****CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965**

INTERESES DEVENGADOS		2.037.750.—
Otras Utilidades:		
UTILIDADES VARIAS		76.—
Sub - Total		2.037.826.—
Menos costos de explotación:		
ALQUILERES	130.000.—	
SUELDOS Y HONORARIOS	384.000.—	
GASTOS GENERALES	12.130.—	
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	44.863.—	
ENERGIA ELECTRICA	4.139.—	
UTILES E IMPRESIONES	18.194.—	
COMUNICACIONES	17.996.—	
IMPUESTOS MUNICIPALES	8.300.—	
CONSERVACIONES VARIAS	4.940.—	
IMPUESTOS PROVINCIALES	14.033.—	
AMORTIZACION MUEBLES Y UTILES	11.830.—	
AMORTIZACION INSTALACIONES	4.175.—	654.600.—
GANANCIAS DEL EJERCICIO 1965 - NETA A DISTRIBUIR		1.383.226.—

SINDICO

SALTA CREDITO S. A.  
DIRECTOR

PRESIDENTE

PEDRO ARNALDO RIVELLI  
Cont. Púb. Nac. y Perito Partidor  
Matrícula Nº 98  
Cons. Profes. C. Económicas de Salta

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 29 de marzo de 1968

¡Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 4 de abril de 1968 /

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

**SALTA CREDITO SOC. ANON.**  
**PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES**  
**EJERCICIO 1965**

UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.383.226.—
A DISTRIBUIR:	
a) 2% p/Fondo de Reserva Legal	27.654.—
b) Reserva p/Remuneración Directores y Síndico	1.000.000.—
c) Reserva p/Impuesto a los Réditos	76.791.—
d) Reserva p/Imp. a la Transmisión Gratuita de Bienes	150.523.—
e) Reserva p/Impuesto Emergencia 1964/66 /	11.518.—
f) Dividendos a Pagar	115.000.—
g) Reserva Utilidades Pendientes de Distribución	1.740.—
TOTAL	1.383.226.—

SINDICO

SALTA CREDITO S. A.  
DIRECTOR

PRESIDENTE

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 29 de marzo de 1968

¡Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 4 de abril de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

**INFORME DEL SINDICO**

Señores Accionistas de la Sociedad SALTA CREDITO S. A. F.

Cúmpleme informar a los señores accionistas, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 361 del Código de Comercio, el Directorio ha presentado para mi dictamen la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965, cuyo examen he practicado, ajustándose los mismos a las constancias y asientos de los libros de contabilidad y demás documentos justificativos. Aconsejo la aprobación de esos documentos por la asamblea, pues los mismos reflejan la verdadera situación económica y financiera de la sociedad.

Dejo constancia, además, que el Directorio ha ajustado su actuación en un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias y el Código de Comercio.

PEDRO ARNALDO RIVELLI  
Síndico

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 29 de marzo de 1968

¡Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 4 de abril de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

ANEXO "A"

Denominación de la Sociedad: SALTA CREDITO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Balance General al: 31 DE DICIEMBRE DE 1965

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de ori- gen comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, me- joras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de ori- gen al final ejercicio	AMORTIZACIONES			Total	Neto resultante
					Anteriores	% Del Ejercicio	Importe		
Muebles y Útiles	18.500.—	99.800.—	—.—	118.300.—	1.850.—	10.	11.830.—	13.680.—	104.620.—
Instalaciones	21.500.—	20.250.—	—.—	41.750.—	2.150.—	10	4.175.—	6.325.—	35.425.—
<b>TOTALES</b>	40.000.—	120.050.—	—.—	160.500.—	4.000.—	10	16.005.—	20.005.—	140.045.—

SALTA CREDITO S. A.

SINDICO

DIRECTOR

PRESIDENTE

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 29 de marzo de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Publicase en el Boletín Oficial  
Salta, 4 de abril de 1968

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

Imp. \$ 24.900

e) 11-6-68

## BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el  
31 de Diciembre de 1967

ACTIVO	m\$.n.	PASIVO	m\$.n.
DISPONIBILIDADES	408.761.396.—	DEPOSITOS	2.880.581.411.—
Efectivo	267.450.620.—	BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	368.819.050.—
En bancos y corresponsales	141.310.774.—	OTRAS OBLIGACIONES	15.024.653.—
Otros conceptos	—	Obligaciones hipotecarias en vigor	—
VALORES MOBILIARIOS	4.703.810.—	Con bancos del país	—
Nacionales	680.833.—	Con otros titulares del país	15.024.653.—
a) Del Banco Central de la República Argentina	—	Con bancos y otros titulares del ext.	—
b) Letras de Tesorería	—	OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	7.559.585.—
c) Bonos del Tesoro	680.833.—	OTRAS CUENTAS	375.611.469.—
d) Títulos	4.022.977.—	TOTAL DEL PASIVO	3.647.596.168.—
Provinciales y municipales	—	PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	40.786.835.—
Otros	—	CAPITAL	524.644.008.—
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	34.319.225.—	Integrado	91.644.008.—
PRESTAMOS	2.975.004.737.—	A integrar	433.000.000.—
Adelantos en cuenta corriente	15.646.958.—	RESERVAS	70.975.509.—
Documentos descontados	1.538.572.316.—	Legal	14.823.147.—
Letras, transferencias y giros comprados	172.930.801.—	Estatutarias	—
Prendarios	802.559.252.—	Otras	56.152.362.—
Hipotecarios	—	TOTAL DEL ACTIVO	4.284.002.520.—
Otros préstamos al público	226.023.300.—	PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	—
A gobiernos y reparticiones oficiales	219.272.110.—	TOTAL GENERAL	4.284.002.520.—
Otros	—		
INMUEBLES DE USO PROPIO	50.121.634.—		
BIENES DIVERSOS	299.456.338.—		
OTRAS CUENTAS	511.635.380.—		
TOTAL DEL ACTIVO	4.284.002.520.—		
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	—		
TOTAL GENERAL	4.284.002.520.—		

DEPOSITOS	m\$u.	RUBROS COMPLEMENTARIOS	m\$u.
Cuentas Corrientes	1.077.690.376.—	PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	
Caja de ahorros	169.512.110.—	Adelantos en cuenta corriente	
Plazo fijo	201.136.805.—	Otros créditos en moneda nacional	
Oficiales	765.639.307.—	Operaciones en moneda extranjera	
Judiciales	209.655.013.—	RESPONSABILIDADES EVENTUALES	1.608.654.873.—
De bancos y corresponsales del pais	341.124.540.—	Fianzas otorgadas	247.241.237.—
De bancos y otros titulares del exterior	115.823.260.—	Acceptaciones y otros riesgos	1.361.413.636.—
Otros		GARANTIAS OTORGADAS	
		GARANTIAS RECIBIDAS	2.629.169.973.—
		Acciones del Banco (Directorio)	1.434.779.417.—
		Documentos	25.480.000.—
		Titulos y otros valores	196.938.035.—
		Mercaderías, maquin. y product. varios	971.972.521.—
		Hipotecas	165.343.719.—
		Otras	136.584.673.—
		OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	9.802.939.—
		Valores al cobro	18.956.107.—
		Valores en custodia	
		Otras	
TOTAL	2.880.581.411.—		

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

DEBE	m\$n.	HABER	m\$n.
Intereses, cambios y comisiones	56.246.079.—	Intereses, cambios y comisiones	347.964.792.—
Gastos en personal	204.017.029.—	Utilidades diversas	5.530.786.—
Otros gastos	27.588.321.—		
Pérdidas diversas	9.995.448.—	<b>SUBTOTAL</b>	<b>353.495.578.—</b>
Amortizaciones y provisiones	14.861.866.—	<b>PERDIDA DEL EJERCICIO</b>	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>312.708.743.—</b>		
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>40.786.835.—</b>	<b>TOTAL</b>	<b>353.495.578.—</b>
<b>TOTAL</b>	<b>353.495.578.—</b>		

Utilidad del ejercicio

40.786.835.—

Saldo  $\frac{\text{Acreedor}}{\text{Deudor}}$  del ejercicio anterior

**UTILIDAD A DISTRIBUIR**

40.786.835.—

Salta, 15 de febrero de 1968.

**Joaquín S. Pintiado**  
Gerente  
Dpto. de Administración y Contabilidad

**Francisco E. García. E.**  
Gerente General Interino

**Dr. Marcos Benjamín Zorrilla**  
Presidente Interventor

**SINDICO**

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º) Certificado asimismo (art. 10 - Ley 17250) a) Deudas devengadas con las Cajas Nacionales de Previsión no exigibles al 31-12-67; NO SE REGISTRAN; b) Deudas exigibles al 31-12-67; NO SE REGISTRAN.

**FRANCISCO ERNESTO BALDI**  
Contador Público Nacional  
Mat. 67 C.P.C.E. - Salta

Imp. \$ 20.000

e) 11-6-68